

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, veinte de octubre de dos mil veintidós.

Al folio 84: por cumplido lo ordenado a folio 83.

Se resuelve derechamente la presentación de folio 82: **a lo principal**, téngase como parte a la Fiscalía Nacional Económica. **Al primer otrosí**, estese a lo que se resuelve de oficio. **Al segundo otrosí**, téngase presente el correo electrónico indicado. **Al tercero otrosí**, téngase presente la personería y el patrocinio asumido por Ricardo Riesco Eyzaguirre. Asimismo, téngase presente el poder conferido a Camilo Vergara Santelices y Javiera Riquelme Menares.

De oficio, se extiende el plazo para aportar antecedentes a todos los interesados hasta el 18 de noviembre de 2022, inclusive. Publíquese en la página *web* de este Tribunal.

Notifíquese por estado diario.

Rol NC N° 515-22.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sra. Daniela Gorab Sabat, Presidenta(S), Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



\*997A7152-9BBA-4D0D-BBA5-5B0C59032954\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.